

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad Politécnica de Cartagena

**6409 Resolución Rectoral de la Universidad Politécnica de Cartagena,
por la que se nombra una Catedrática de Universidad en el área
de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad.**

Examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión de Selección del concurso 24CU02, convocado por Resolución Rectoral número 565, de 27 de junio de 2024, para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad adscrita al área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve:

Primero.- Nombrar a doña Antonia Madrid Guijarro, con D.N.I. ***0329**, Catedrática de Universidad, del área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, adscrita al Departamento de Economía, Contabilidad y Finanzas y con destino en la Facultad de Ciencias de la Empresa, en la plaza con código CU651.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionaria del Cuerpo de Catedráticas y Catedráticos de Universidad, la interesada deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese a la interesada, y comuníquese al departamento y centro correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo



en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, a 16 de diciembre de 2024.—El Vicerrector de Estrategia Digital e Inteligencia Artificial, Pablo Pavón Mariño, como suplente del Vicerrector de Profesorado y Docencia (Resolución R-1140/24, de 25 de noviembre), en virtud de delegación de competencias (R-655/24, de 22 de julio-BORM 24 de julio de 2024).